

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 08 DE  
AGOSTO DE 2023.  
CARÁCTER: ORDINARIO**



**Alcaldesa-Presidenta**  
**Dña Carmen Lara Estepa.**

**Concejales Asistentes:**  
**D. Gonzalo García Espejo.**  
**D. Miguel A. Sánchez Leiva.**  
**Dña. Sonia Luna Pacheco.**

**Vicesecretaria-Interventora:**  
**Dña. Rocío Carrasco Olmedo.**

Siendo las trece horas del **día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión convocada con carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 923/2023, de 7 de agosto, y previa comprobación del quórum necesario, tuvo lugar en primera convocatoria y con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**:

=====

**PARTE RESOLUTIVA**

- 1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**
- 2. GEX 3300/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PROMOTOR: DÑA. MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA.**
- 3. GEX 2443/2023: APROBACION PROPUESTA INICIO DE OBRAS PROMOTOR: FRANCISCO ARIAS GARCIA.**
- 4. GEX 3882/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADO) A TRAVES DE LA ACERA SOLICITADA POR DÑA. DOLORES MARTIN GALINDO.**
- 5. GEX 3879/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADO) A TRAVES DE LA ACERA SOLICITADA POR D. DANIEL ALBERTO ARJONA ACERO.**
- 6. GEX 548/2023: CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.**



- 7. GEX 3231/2023: PROPUESTA ALCALDIA DESIGNACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023/2024 EN IES DIEGO DE BERNUY.
- 8. ASUNTOS DE URGENCIA.

**PARTE NO RESOLUTIVA:**

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

=====

**PARTE RESOLUTIVA**

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Abierto el punto se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el **día 24 de julio DE 2023**, preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre la misma, manifestando la Sra. Vicesecretaria-Interventora que en el año de figura veinticuatro de julio de dos mil diecinueve cuando debe ser veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, procediendo a su corrección. No formulándose ninguna más, y con esa corrección es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes (4).

**2.-GEX 3300/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA URBANISTICA DE OBRAS PROMOTOR: DÑA. MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

VISTA la solicitud formulada por DOÑA MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA, registro telemático número 2128/2023, de 20 de junio mediante la cual solicitan la concesión de licencia urbanística de obras para la realización de obras consistentes en "*Nave industrial para almacén*" con emplazamiento en el PPI FUENTE PALMA CALLE DE LOS PANADEROS NUMERO 19 de este término municipal.

Considerando que de acuerdo con el artículo 140.3 la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y art. 288.1.b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, y artículo 5.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística (BOP núm. 20, de 31 de enero de 2022), aprobada en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2021, han

Código seguro de verificación (CSV):

**7472 E8DA 40BF 0F3B EB39**



7472E8DA40BF0F3BEB39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 03-10-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 03-10-2023

sido emitidos los preceptivos informes técnicos y jurídico emitido por la Vicesecretaria-Interventora, ambos en sentido favorable.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023), **SE PROPONE PARA SU ADOPCION EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder licencia urbanística de obras, con arreglo a los siguientes extremos que se consignan de conformidad con el informe técnico, en cumplimiento del artículo 303.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 5.4 de la precitada ordenanza municipal:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: SUELO URBANO INDUSTRIAL
- b) Finalidad de la actuación: NAVE INDUSTRIAL USO: ALMACEN.
- c) Presupuesto de ejecución material: 97.325,43 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: PPI FUENTE PALMA CALLE DE LOS PANADEROS NUM. 19 REF. CATASTRAL: 4358421UG6245N0001RA
- e) Nombre o razón social del promotor: DÑA. MARIA DEL CARMEN ARIAS GARCIA (\*\*1648\*\*)
- f) Técnico redactor autor del proyecto: D. Eladio Aliste Moliz; director de las obras: D. Eladio Aliste Moliz, Dirección ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud: D. Eladio Aliste Moliz.
- f) Plazos para el inicio y terminación de las obras: Tanto para el inicio como para la finalización: un año para el inicio y tres años para la finalización, contándose los plazos desde la fecha de notificación

De acuerdo con artículo 140.3 de la LISTA las coordenadas UTM de la actuación a llevar a cabo son las siguientes:

Coordenadas GML (parcela catastral):

X	Y
364244.32	4125665.68
364245.07	4125653.66
364207.07	4125651.31
364207.06	4125651.44
364206.31	4125663.33
364244.32	4125665.68

Al acuerdo se le unirá copia del plano con las coordenadas indicadas.



**Segunda.** - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL y 287.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Tercera.** - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, tomando como base imponible provisional el presupuesto establecido en el proyecto técnico y sujeta por lo tanto a las comprobaciones que puedan acordarse por los servicios técnicos municipales con posterioridad.

**Cuarta.** - El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes es responsabilidad de los titulares, promotores y facultativos con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

En todo caso, la ejecución de las obras se adoptarán las medidas que garanticen la seguridad de las personas y bienes.

**Quinta.** - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Sexta.** - De conformidad con la documentación obrante en el expediente, SE autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

**Séptima.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado, comunicándole que de acuerdo con el art 313.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá de colocarse un cartel en la obra con todos los extremos precitados , siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, así como disponer de una copia de la licencia municipal en el lugar en que se ejecuten las obras y ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada aquella.

=====

Código seguro de verificación (CSV):

**7472 E8DA 40BF 0F3B EB39**



7472E8DA40BF0F3BEB39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 03-10-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 03-10-2023

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

### **3.-GEX 2443/2023: APROBACION PROPUESTA INICIO DE OBRAS PROMOTOR: FRANCISCO ARIAS GARCIA.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Visto que por D. FRANCISCO ARIAS GARCIA se presenta con fecha 20 de junio de 2023, número de entrada en el registro telemático 2125, proyecto de ejecución de la licencia urbanística que le fue concedida por Resolución de Alcaldía 2023/753 DE 30 de junio para la ejecución de nave industrial sin uso determinado con emplazamiento en PPI FUENTE PALMA calle de los Camioneros núm. 10.

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la presentación del proyecto de ejecución junto con la declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, habilitará el inicio de las obras.

Considerando que consta sendos informes técnicos y jurídicos emitido éste por la Vicesecretaria-Interventora, ambos en sentido favorable para el inicio de las obras.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023), **SE PROPONE PARA SU ADOPCION EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero. - AUTORIZAR** a D. FRANCISCO ARIAS GARCIA (\*\*1146\*\*) conforme al proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta Dña. María Ruano Ruiz, al inicio de las obras para la edificación consistente en nave industrial sin uso determinado con emplazamiento en PPI FUENTE PALMA CALLE DE LOS CAMIONEROS, marcada con el número 10 con Referencia Catastral: 4358408UG62345N0001PA teniendo concedida licencia municipal de obras por Resolución de Alcaldía 753/2023, de 30 de junio.

**Segundo. - LA autorización** en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no haya sido declaradas de forma expresa.



**Tercero. - COMUNICARLE** que el plazo de finalización de las obras a ejecutar es de tres años desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de licencia, pudiendo, de acuerdo con el art. 141.2 de la LISTA solicitar su prórroga antes de la conclusión del plazo y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**4.-GEX 3882/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADO) A TRAVES DE LA ACERA SOLICITADA POR DÑA. DOLORES MARTIN GALINDO.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la solicitud de DÑA DOLORES MARTIN GALINDO , con registro de entrada núm. 2023/1606 de 20 de julio referente a la concesión de **licencia entrada y salida de vehículos a través de la acera para** el inmueble situado en calle MIGUEL DE UNAMUNO, NUM. 13.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023, **SE PROPONE PARA SU ADOPCION EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primera. - CONCEDER** licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a DÑA. DOLORES MARTIN GALINDO (\*\*2356\*\*) por una superficie lineal de 4,00 metros lineales, en la calle MIGUEL DE UNAMUNO, 13 (referencia catastral núm. 32610C5UG6236S0001DO).

**Segunda. -** La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.



**Tercera.** - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

**Cuarta.** - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Quinta.** - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**5.-GEX 3879/2023: APROBACION PROPUESTA CONCESION LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADO) A TRAVES DE LA ACERA SOLICITADA POR D. DANIEL ALBERTO ARJONA ACERO.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la solicitud de D. DANIEL ALBERTO ARJONA ACERO , con registro de entrada núm. 2023/1610 de 21 de julio referente a la concesión de **licencia entrada y salida de vehículos a través de la acera para** el inmueble situado en calle PZA MANUELA CEJAS RIVAS, NUM. 2.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023, **SE PROPONE PARA SU ADOPCION EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primera.** - **CONCEDER** licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a D. DANIEL A. ARJONA ACERO (\*\*1706\*\*) por una superficie lineal de 2,50 metros lineales, en la calle PZA MANUELA CEJAS RIVAS 2 (referencia catastral núm. 3664323UG6236S0001LO).



**Segunda.** - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

**Tercera.** - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

**Cuarta.** - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

**Quinta.** - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

#### **6.-GEX 548/2023: CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

VISTA la relación propuesta de adquisición de derechos funerarios sobre bóvedas en el Cementerio Municipal Cristo de la Buena Muerte suscrita por el Tesorero-Depositario-Recaudador que consta en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.

Se propone para su aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación efectuada por la Alcaldía mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023), la adopción del siguiente ACUERDO:



**Primera. – CONCEDER** los siguientes derechos funerarios en el Cementerio Municipal “Cristo de la Buena Muerte” de acuerdo con la relación emitida:

<b>Datos Sepultura</b>	<b>Fecha adjudicación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI</b>	<b>Duración del derecho</b>
GRUPO 10 BOVEDA 46	10/07/2023	RICARDO LOPEZ ARRABAL	***6180**	75 años.
GRUPO 10 BOVEDA 47	12/07/2023	FCO CRESPO PINEDA	***1150**	75 años.
GRUPO 10 BOVEDA 48	12/07/2023	JOSE MELERO QUINTERO	***0207**	75 años.
GRUPO 10 BOVEDA 49	12/07/2023	JOSE MELERO QUINTERO	***0207**	75 años.

**Segunda. – PROCEDER** a la inscripción de los citados derechos en el libro-registro correspondiente, así como acreditar la concesión de los mismos expidiendo el título que proceda.

**Tercera. – NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**7.-GEX 3231/2023: PROPUESTA ALCALDIA DESIGNACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023/2024 EN IES DIEGO DE BERNUY.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la Resolución, de 19 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se aprueba el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2023/2024

Visto que, en la misma, en concreto, en el apartado “Periodos vacaciones y días festivos” se establece que los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los



centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento en el periodo comprendido en el curso académico indicado se han establecido como días festivos de carácter local los días 12 de septiembre de 2023 y 25 de abril de 2024.

Vista la propuesta recibida en este Ayuntamiento por parte del IES D. Diego de Bernuy para la designación de los días correspondientes, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero. - DESIGNAR** como días no lectivos para el curso escolar 2023/2024 los siguientes días en el IES D. DIEGO DE BERNUY:

26 de abril de 2024 y 13 de mayo de 2024.

**Segundo. - DAR** traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial Desarrollo Educativo y Formación Profesional

**Tercero. - NOTIFICAR** el presente acuerdo al IES D. DIEGO DE BERNUY.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

## **8.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Conforme al art. 91.4 del ROF se somete a votación la inclusión del siguiente punto justificando la urgencia en que se ha presentado proyecto de ejecución para el inicio de las obras y posterior constitución de las fianzas una vez se había convocado la sesión. Por unanimidad es incluido por urgencia.

### **8.1.- GEX 1689/2023 PROPUESTA APROBACION AUTORIZACION INICIO OBRAS PROMOVIDAS POR D. JUAN M. ORTIZ ESPEJO Y DÑA GRACIA Mª VAZQUEZ SANCHEZ.**

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:



Visto que por D. JUAN M. ORTIZ ESPEJO Y DÑA GRACIA Mª VAZQUEZ SANCHEZ se presenta con fecha 27 de julio de 2023, número de entrada en el registro telemático 2557 proyecto de ejecución de la licencia urbanística que le fue concedida por Resolución de Alcaldía 2023/755 DE 30 de junio para la ejecución de vivienda unifamiliar en esquina con emplazamiento en la calle CORDOBA 28.

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 310.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la presentación del proyecto de ejecución junto con la declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, habilitará el inicio de las obras.

Considerando que consta sendos informes técnicos y jurídicos emitido éste por la Vicesecretaria-Interventora, ambos en sentido favorable para el inicio de las obras.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por la Alcaldía mediante resolución número 785 de 10 de julio de 2023 (BOP núm. 135 de 18 de julio de 2023), **SE PROPONE PARA SU ADOPCION EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero. - AUTORIZAR** a D. JUAN M. ORTIZ ESPEJO Y DÑA. GRACIA Mª VAZQUEZ SANCHEZ conforme al proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta Dña. Rocío Romero Jiménez, al inicio de las obras para la edificación consistente en **vivienda unifamiliar en esquina** con emplazamiento en **calle CORDOBA**, marcada con el número 28 **con Referencia Catastral: 3763550UG6236S0001GO, amparadas en la licencia municipal de obras otorgada por Resolución de Alcaldía 755/2023, de 30 de junio.**

**Segundo. - LA autorización** en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no haya sido declaradas de forma expresa.

**Tercero. - COMUNICARLE** que el plazo de finalización de las obras a ejecutar es de tres años desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de licencia, pudiendo, de acuerdo con el art. 141.2 de la LISTA solicitar su prórroga antes de la conclusión del plazo y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS**



**MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

**PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**No se formularon.**

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las **TRECE HORAS y VEINTE MINUTOS** del día de la fecha ut supra, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**7472 E8DA 40BF 0F3B EB39**



7472E8DA40BF0F3BEB39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora GARRIDO PINTADO MARTA el 03-10-2023

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 03-10-2023